

"Año de la Consolidación de la Justicia Oral."



CIRCULAR CJDF 35/2015

TITULARES DE LAS SALAS PENALES Y DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, JUECES DE JUZGADOS PENALES, PENALES DE DELITOS NO GRAVES, PENALES ESPECIALIZADOS EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, JUSTICIA PARA ADOLESCENTES ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN DE MEDIDAS SANCIONADORAS, EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL Y DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN JUDICIAL EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E S

En cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo 13-34/2015**, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria ordinaria de fecha dieciocho de agosto de dos mil quince; con toda atención se hace de su conocimiento que este órgano colegiado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, **determino** hacer del conocimiento de los órganos jurisdiccionales competentes, que a partir de la notificación de la presente determinación, deberán gestionar las efectividades de billetes de depósito, en cumplimiento a la normatividad en materia penal y demás leyes relativas, únicamente a través de la Secretaría del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal, considerando lo siguiente:

"1.- Con la finalidad de agilizar el trámite de las órdenes de efectividad de billetes de depósito efectuadas por autoridades del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en cumplimiento a la normatividad aplicable en materia penal, se informa que éstas ya no se gestionarán a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal como intermediario.-----"

2.-Los billetes de depósito que sean solicitados para su efectividad a partir de la publicación del presente acuerdo, se remitirán a la oficina

de la Secretaría del Comité Técnico del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal, para su gestión directa ante BANSEFI, S.N.C., exceptuando aquellos correspondientes a multas, los cuales continuarán presentándose ante la Dirección para el Cobro de Multas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.--

3.- Para que la Secretaría del Comité Técnico del FAAJUDF realice gestión, se solicita que las órdenes de efectividad de billetes de depósito se presenten en su oficina mediante oficio, el cual deberá acompañar los billetes de depósito que se harán efectivos con la orden de pago requisitada a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Tratándose de billetes de depósito que se instruya su efectividad en 50% y 50% el oficio señalará que la aplicación de los recursos se hace "en términos de ley" como lo indica la Circular CJDF 25/2013. Una vez realizada la transferencia de recursos por parte de BANSEFI, S.N.C. el FAAJUDF realizará la reserva y clasificación correspondiente de los mismos".

En consecuencia, se hace del conocimiento de los titulares de los órganos jurisdiccionales del Distrito Federal en materia Penal competentes, que en caso de inobservancia del presente acuerdo, relacionado con lo dispuesto también en la circular CJDF 25/2013, se podría actualizar uno de los supuestos que establece la fracción XXII del artículo 47, de la Ley de Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, dando lugar a la apertura del procedimiento de oficio, en los términos del artículo 210 de la Ley Orgánica del propio Tribunal, por lo que se les exhorta para que en el ámbito de sus respectivas competencias y a través del ejercicio cotidiano de sus funciones, cumplan con lo dispuesto en las disposiciones mencionadas.

Reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

México D. F., a 11 de septiembre de 2015

**MTRA. ZAIRA LILIANA JIMENEZ SEADE
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**